

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a **dos de diciembre de dos mil veinticinco**, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el estado que guardan los presentes autos. **Conste.**

Ciudad de México, a dos de diciembre de dos mil veinticinco.

I. Estado de autos

El **ocho de octubre de dos mil veinticinco** se requirió al **Poder Legislativo de Morelos**, por conducto del **Presidente de la Mesa Directiva**, para que en el plazo de **veinte días hábiles** modificara el artículo 2º del Decreto 1588 (mil quinientos ochenta y ocho) en la porción normativa invalidada y remitiera el oficio dirigido a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso.

Asimismo, se vinculó a la **Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos**, por conducto de su **Presidenta Tania Valentina Rodríguez Ruiz**, para que, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de que tuviera conocimiento del oficio del Congreso, informara lo relativo al avance en relación con la emisión del Decreto.

Sin que a la fecha hayan informado lo conducente, no obstante encontrarse notificados desde el **trece y catorce de octubre de dos mil veinticinco**.

II. Requerimiento

En ese sentido, toda vez que ya transcurrió el plazo otorgado se requiere nuevamente al **Poder Legislativo de Morelos**, por conducto del **Presidente de la Mesa Directiva y a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso del Estado de Morelos**, por conducto de su Presidenta Tania Valentina Rodríguez Ruiz, para que, en el plazo de **diez días hábiles**, cumplan con la determinación precisada en párrafos precedentes, en el entendido que subsiste el apercibimiento ahí decretado.

Notifíquese por lista, por oficio al Poder Legislativo y en su residencia oficial a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso de la entidad.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2024

En virtud que la referida autoridad tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía MINTERSCJN gírese el despacho **1426/2025** al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.

Cúmplase.

Lo proveyó el **Ministro Hugo Aguilar Ortiz**, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

KLVR/LMT

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación